

Señor ordin. La Villa de Lulap a veinte y seis de meso de mayo
de 26 de meso (ochocientos cincuenta y dos) unidos en estas y las comi-
tadas lo que componen el Ayuntamiento con esta uni-
ma que al margen se expresan para celebrar la sesión ordi-
naria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conregidor
del dicho principio a la misma por la lectura del auto anterior
y hallada conforme quedó acordada.

Segundamente el Ayuntamiento cumplido con lo que pre-
sente el Sr. Gobernador de la Provincia de donde la subasta de
liberación de fincas pertenecientes a la casa de Beneficencia de esta población
de Beneficencia fincas pertenecientes a la casa de Beneficencia de esta población
en la forma y modo que consta en el expediente instruido al efecto
en el que se hallan enmendadas las condiciones que han de
servir de base a la referida subasta.

En consecuencia la Municipalidad tomó en consideración
el nombrar un recaudador de los deos de consumo de esta
población pertenecientes a esta villa en el presente año; y
viendo noticias de que el Sr. D. Juan Pablo Clemente ad-
ministra el cargo de recaudador a la vez que el de la
Contribuciones directas para las que ha sido nombrado
por la hacienda pública, se acordó se mandase un recado
al Sr. de Clemente y verificado en el acto, habiendo
comparecido este, y estando de los deos de la Municipalidad

